

111
Mortaron: que se declare nulo y de
sin ningun valor en efectos, el hecho ulti-
mo. ^{te} a consecuencia de lo dispuesto
en el citado decreto de 28 de Enero de
corriente año; siendo obligacion de los
repetidos Ayuntam^{tos} del lib. 27 y 28
el reintegrar a la Hacienda de la Conti-
dad que aun tenga deo. a reclamar por
el cupo con que se encabezó a esta vi-
lla en los citados años; y sirviendo
unicamente para descargo de aquellos
el expresado Exped. de fallidos por conti-
dad de los 129377; con cuyo fin se sa-
quen de esta ceta las oportunas certifi-
caciones, de las que se remitira una
al Sr. Am. de Indiferencia de la Prov.^a
para que en la oficina produzca sus
correspond. ^{tes} efectos; y remita otra
al Repartimiento, cuya entidad se
declara, para que incorporado este con
ella y el citado Exped. de fallidos a los
Repartim^{tos} de 1.º de Marzo de 1849,